

**ANTECEDENTES**

- I. El 5 de febrero de 2015, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León**, la siguiente solicitud de información:

*"solicito informacion del resolutivo de impacto ambiental que la empresa Prque Industrial la Silla interpuso para su aprobación ante la DEGIRA de la SEMARNAT Y ENTREGADA A LA SECRETARIA MEDIANTE un Numero de bitacora 19/AR-0808/03/01 Y entregado tambien bajo el y solicitud de el oficio No. DGIRA.-004615 de fecha 19 de diciembre del año 2001 cabe mencionar que el estudio del Parque ya tenia entregado un tramite ante la Dirección de Ordenamiento Ecológico e Impacto Ambiental (DGOEIA) del Instituto Nacional de Ecología, desde el dia 15 de Mrzo del año 200" (SIC)*

- II. El 4 de marzo de 2015, el Titular de la **Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León** emitió el oficio 139.03.02.084/2015, mediante el cual solicitó a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta al folio citado en el rubro, debido a que continúan con la búsqueda y localización de la información, para poder entregarla de la manera correcta. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

**CONSIDERANDO**

- I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.
- II. Que la **Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN NÚMERO 28/2015/P DEL  
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LA  
SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO  
DE FOLIO 0001600039915.

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León** y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 5 de marzo de 2015.

**Dr. Arturo Flores Martínez**  
Suplente del Presidente del Comité de Información de la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Lic. Santa Verónica López**  
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Lic. Jorge Legorreta Ordorica**  
Titular de la Unidad de Enlace de la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales